

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipota: Oipytyvô ha ovirume éva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy rehegua ojeikuaauka haña

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 82A/2020
POR LA CUAL SE APROBAR EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL
CIUDADANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Asunción, 20 de mayo de 2020.-

VISTO: El Convenio Firmado entre la Secretaría Nacional Anticorrupción y el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes

CONSIDERANDO:

Que, la ley 1299/98, expone en el art. 1° cuanto sigue: "Créase el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante FONDEC) como entidad autárquica con personería jurídica y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines. El FONDEC se relacionará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura" erigiéndose el FONDEC como un órgano autónomo y autárquico.

Que, la LEY N° 977/96 "QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION" considera importante cuanto se transcribe a continuación: Artículo II Propósitos Los propósitos de la presente Convención son: 1. Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y 2. Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

Que, el Decreto N° 1843/19 "POR EL CUAL SE MODIFICAN, AMPLÍAN Y DEROGAN VARIOS ARTÍCULOS DEL DECRETO N° 10.144/2012, «QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" conforme al Convenio firmado con la Senac el mismo es de carácter imperativo, por lo cual el actuar institucional deberá estar dirigido hacia dicha normativa.

Que el Decreto N° 1843/19 "POR EL CUAL SE MODIFICAN, AMPLÍAN Y DEROGAN VARIOS ARTÍCULOS DEL DECRETO N° 10.144/2012, «QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" se deberá internalizar vía Resolución del Consejo Directivo.

Que, el Consejo Directivo del FONDEC se erige como máxima autoridad institucional con capacidad para regular el actuar administrativo interno.

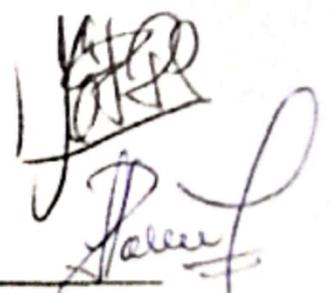
Que, en acta N° 878 de fecha 20 de mayo de 2020, el Consejo Directivo del FONDEC decidió aprobar el Plan Operativo de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC).

RESUELVE:

Art.1°. APROBAR, el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al año 2020, el cual se encuentra expuesto en el Anexo A que forma parte integral de la presente Resolución.





Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipota: Oipytyvõ ha avirume ÷va tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaa ha haña.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 82A/2020
POR LA CUAL SE APROBAR EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL
CIUDADANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Asunción, 20 de mayo de 2020.-

Art.2°. *INSTAR a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción a tomar los recaudos necesarios para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.*

Art.3°. *REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.*


Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo


Abog. Diana Barboza Zayas
Miembro del Consejo Directivo


María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDEC




Lic. Shirley U. Polito Forles
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Visión: Ser una Institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembihecha: Tetã remimoĩmby oñangareko añetáva virujeporu oñemboquata haña tesakã ha ñemboyke ÿme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñemombaretekuéva.

